

Nº 08/1/2/056

SANTIAGO,

20 FEB 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", mediante carta de fecha 26 de Agosto de 2013, firmada por el Jefe de Operaciones, Sr. , solicito a este Subdepartamento de Operaciones la ampliación de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), incorporando los Servicios de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución N° 08/0/046 de fecha 30 de Marzo de 2012, que otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la DAN 119 y DAN 135 a la Empresa Aerocomercial Chilena "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo (Transporte no Regular de Pasajeros) con vigencia Indefinida.
- c) Que la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", Rut 76.143.941-3, fue sometida al respectivo proceso de certificación bajo la aplicación de la DAN 137, con el propósito de ampliar el Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- d) Que revisada la base de datos correspondiente a la inscripción de aeronaves, administrada por el Registro Nacional de Aeronaves, en la cual consta efectivamente que las aeronaves incluidas en el Manual de Operaciones de la Empresa Aerocomercial Chilena "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A." son explotadas por la señalada.
- e) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1/0957 de fecha 07 de Septiembre de 2010, que establece que la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", se encuentra dentro del rango estándar establecido para ser recertificada, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- f) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/1092 de fecha 16 de Septiembre de 2010, que informa que la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- g) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/1322 de fecha 02 de Diciembre de 2013, que informa que los antecedentes jurídicos presentados para la revisión de la modificación y ampliación del objeto social de la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", con la finalidad de realizar servicios de trabajos aéreos, se ha realizado en conformidad a derecho.
- h) La resolución exenta N° 65 de fecha 29 de Enero de 2014 remitida por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que aprueba los seguros correspondientes de "Responsabilidad Civil a Terceros", "Asientos de Pasajeros" y de "Tripulantes", para las aeronaves explotadas comercialmente por la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A." que autoriza y agrega el uso de mediciones magnéticas.
- i) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", presento el 26 de agosto de 2013 la enmienda N° 3 correspondiente a su Manual de Operaciones, en la cual incorpora al servicio propuesto, los trabajos aéreos de prospección magnética u otros sensores, aprobada con fecha 11 de octubre de 2013.
- j) Las Especificaciones Operativas de las aeronaves, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- k) Que la Empresa Aérea "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la ampliación de su Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- m) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Amplíese a la Empresa Aérea Chilena "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, DAN 135 Y DAN 137, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1255 concedido a la empresa "AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.", por resolución Exenta N° 08/0/046 de fecha 30 de Marzo de 2012.
- 4) Otórguese el nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1255.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

**WALDO ZUÑIGA PEÑA Y LILLO**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

## DISTRIBUCIÓN

- 1) AVIASUR CHARTER SERVICES S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA ✓
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)